## **COMISIÓN DE SALUD**



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto** de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 43, incisos e) y g); 44, párrafos 1, 2, 4, 6 y 8; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.



### III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone que los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos, retiren los saleros, azucareros y cualquier tipo de recipiente que contenga estas sustancias de sus mesas, y que se proporcionen únicamente a petición expresa de los comensales.

#### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refieren los promoventes que en los últimos años, ha aumentado el consumo de sales y azúcares en nuestro país. Añaden que en lo relativo a la sal, en México diariamente se consumen entre 7 y 9 gramos por persona, cantidad muy superior a la recomendada por la Organización Mundial de la Salud, que es 5 gramos de sal al día por persona. Señalan que en lo que respecta al consumo de azúcares, se estima que el 80% de la población consume azúcar de manera excesiva.

Agregan que, sobre esa base, existe una relación directa entre el consumo desproporcionado de estas sustancias y diversos problemas de salud, como lo son la diabetes, la hipertensión arterial y la obesidad, entre otros.

De tal modo, mencionan que, el alto consumo de sodio contenido en sales eleva el riesgo de hipertensión (mejor conocida como "presión alta"), condición que aumenta el riesgo de muerte por enfermedades cardiovasculares como infartos y accidentes cerebrovasculares.

De igual manera, señalan que según información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2017 murieron 17.8 millones de personas afectadas por enfermedades cardiovasculares, lo que representa el 32% del total de muertes registradas en el mundo.



Destacan que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2016, la prevalencia de hipertensión arterial en adultos de 20 años o más en México es de 25.5%, es decir, 1 de cada 4 personas; y el 40% de las personas con esta condición desconocía que padecía esta enfermedad.

Refieren que el alto consumo de azúcares también representa un serio problema de salud, y que según estudios publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo de tal producto debe ser menor a 5 cucharadas diarias, y en nuestro país, se estima que actualmente, las niñas y niños consumen en promedio 11 cucharadas diarias; los adolescentes, 14 cucharadas diarias; mientras que los adultos 12 cucharadas de azúcares al día, en promedio.

Mencionan, que tal situación se encuentra directa y proporcionalmente ligada a problemas de sobrepeso, obesidad, diabetes y problemas dentales, entre otras consecuencias.

Los promoventes, expresan que en México, el 70% de los mexicanos padece sobrepeso y casi una tercera parte sufre de obesidad; esta enfermedad se asocia, principalmente, con la diabetes y enfermedades cardiovasculares, así como con trastornos óseos, musculares y algunos tipos de cáncer.

Aluden los promoventes que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2016 hubo 105,571 defunciones con motivo de la diabetes en nuestro país.

Los promoventes citan que las estadísticas son crudas, y que el país enfrenta una crisis de salud derivada de los malos hábitos alimentarios de la sociedad, por lo que se deben tomar cartas en el asunto urgentemente.



Indican que la ingesta elevada de sustancias como el sodio y los azúcares, ha colocado a México entre los principales países con problemas de sobrepeso, enfermedades cardiovasculares y crónico-degenerativas, por lo que consideran necesario tomar medidas para prevenir panoramas más catastróficos.

Refieren que con la finalidad de disminuir el consumo de sales y azúcares, proponen incorporar en la Ley de Salud local, un artículo que dispone retirar de las mesas de los restaurantes y expendios de comida los contenedores de estas sustancias, con la finalidad de desalentar y reducir su consumo.

Señalan que debe haber también una campaña de difusión respecto a las consecuencias del abuso en el uso de las mismas; mediante la cual, se busca colocar en áreas visibles de los restaurantes o negocios dedicados a la venta de comida y/o bebidas, información al respecto.

Finalmente, manifiestan que con acciones como éstas, se sientan las bases para reducir el consumo indiscriminado de sustancias como el sodio y los azucares entre la sociedad tamaulipeca; con lo cual, sin duda, se avanza en materia de salud nutricional, en beneficio de nuestros representados.

#### V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Una vez analizada la iniciativa de referencia, quienes integramos la Comisión de Salud consideramos procedente el asunto que nos ocupa, en virtud de constituir una estrategia que abona al mejoramiento de la salud pública, al tenor de los argumentos siguientes:

Contribuir al mejoramiento de los hábitos alimenticios constituye una asignatura pendiente por parte del Estado.



Sabemos bien que ha habido esfuerzos en materia de salud nutricional y que, además, se han buscado herramientas para prevenir diversos padecimientos provocados por la mala práctica alimenticia, que nos permitan avanzar hacia una mejor calidad de vida.

Es conocido que nuestro país ocupa los primeros planos en obesidad, sobrepeso, diabetes, hipertensión arterial, y demás enfermedades ligadas a hábitos alimentarios adecuados.

El consumo de sales y azucares cada año va en aumento, tan es así, que la ingesta personal promedio diaria que recomienda la Organización Mundial de la Salud es superada en nuestro país.

Ahora bien, entrando en materia de la propuesta, en cuanto al retiro de saleros, o recipientes que contengan sal, es preciso mencionar que esta es una estrategia que se ha implementado en diversas entidades federativas a través de reformas a sus respectivas leyes de salud, con el fin de realizar acciones y programas que busquen contar con una población más sana, asumiendo con ello el problema de su consumo y además promueve la reflexión sobre la importancia de evitar en lo posible el exceso de la sal.

El consumo de la sal está relacionado con la hipertensión arterial, retención de líquidos y enfermedades cardiovasculares, por lo que es imperante impulsar una cultura alimentaria que contribuya a prevenir los factores de riesgo de muerte.

Por lo que hace al retiro de los contenedores de azúcar se considera también viable, toda vez que su alta ingesta es un problema de salud que se debe combatir, en virtud de que en México su consumo es sumamente excesivo, y se encuentra relacionado de manera directa con los problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes.



El azúcar y su alto índice de consumo es una importante fuente de calorías innecesarias que desencadena problemas graves de salud, lo cual implica una reducción en la calidad de vida de las personas, acrecentando con ello la posibilidad de que la niñez padezca enfermedades derivadas de la ingesta de esta sustancia.

Por tal motivo, se debe actuar para reducir los índices de estas enfermedades, y consideramos que la acción promovida, contribuye en gran medida a generar conciencia y disminuir su consumo.

De esta manera, se busca reducir la ingesta en exceso de sales y azucares, recalcando que el retiro de estos en las mesas de los expendios no quiere decir que no se tendrá acceso a ellos; sin embargo, consideramos que esta acción ayudaría a aminorar el número de personas que le añaden estas sustancias a su comida sin antes probarla.

Debemos participar activamente en el fortalecimiento de una cultura de salud que abone a dar un paso más en la motivación ciudadana del cuidado de su cuerpo y de su vida.

Nuestro compromiso con la ciudadanía en esta materia, radica en el fomento a una sana alimentación; ahí es donde se encuentra nuestra preocupación por resolver este problema nutricional que afecta a un gran número de tamaulipecas y tamaulipecos.

Por tal motivo, nos sumamos a los esfuerzos por impulsar propuestas encaminadas a incentivar mecanismos que velen por un correcto desarrollo nutricional, que permita contar con una sociedad más sana.

Un cambio mínimo en nuestras prácticas cotidianas, puede ocasionar grandes impactos favorables en nuestra calidad de vida.



En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 Bis.- Los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos preparados y/o bebidas con o sin contenido alcohólico, promoverán la disminución del consumo de sales y azúcares; y para tal efecto, retirarán los saleros, azucareros y cualquier tipo de recipiente que contenga estas sustancias de las mesas, los cuales se proporcionarán únicamente a petición expresa de los comensales.

De la misma manera, con la finalidad de crear conciencia al respecto, se colocará información de manera visible de las consecuencias para la salud del alto consumo de sales y azúcares.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **do**ce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

# **COMISIÓN DE SALUD**

NOMBRE	A FAVOR IN	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE			
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	Shallewin Medice theye		
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL			
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL	Christian Contraction of the Con		
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL	4	<u>&gt;</u>	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.